



24 de noviembre de 2017

## PROPUESTA DE SIMAP-PAS DE CONVERSIÓN DIRECTA DE PLAZAS DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

SE DEBE CORREGIR LA DISCRIMINACIÓN EN LA PROMOCIÓN PROFESIONAL.

SE SOLICITA EL RECONOCIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE MAYOR COMPLEJIDAD QUE LAS DEL GRUPO QUE OSTENTAN.

LA CONSELLERIA DE SANITAT OBTIENE UN LUCRO AL IMPONER AL GRUPO PROFESIONAL C2 LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES PROPIAS DE GRUPOS C1, A2 Y A1

El SIMAP-PAS (sindicato de facultativos/as y profesionales de la Sanidad Pública) ha presentado un escrito a la Dirección de Recursos Humanos y Económicos de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, proponiendo la reconversión directa de plazas de la función administrativa para corregir la discriminación y agravio comparativo del colectivo de la función administrativa en la promoción profesional y conseguir el reconocimiento de las funciones que realizan los auxiliares administrativos, que realizan tareas que no corresponden al grupo al nombramiento que ostentan.

**A/A DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ECONOMICOS. CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL i SALUD PÚBLICA.**

**ASUNTO:**

**PROPUESTA DE CONVERSIÓN DIRECTA DE PLAZAS DE PERSONAL DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DE II.SS. DE LA CONSELLERIA DE SANITAT UNIVERSAL Y SALUT PÚBLICA.**

GENERALITAT VALENCIANA  
CONSELLERIA DE SANITAT UNIVERSAL I SALUT PÚBLICA  
DIRECCIÓ TERRITORIAL-VALENCIA

ENTRADA

En aras a contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación del servicio y de la eficiencia en la utilización de los recursos disponibles del personal de la Función Administrativa de II.SS. de la Conselleria de Sanidad, mediante la dimensión adecuada de los efectivos, sería necesario aprobar planes para la ordenación de dicho personal que regulen de forma transitoria la promoción interna por el proceso de conversión directa de plazas hasta conseguir el ratio deseado en base a los siguientes motivos y fundamentos:

**PRIMERO:** La situación del personal de la función administrativa de Instituciones Sanitarias de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública ha sido desde **siempre claramente discriminatoria dada la imposibilidad de una promoción profesional real.**

El personal de la función administrativa de instituciones Sanitarias se ha visto discriminado ya que por agravio comparativo se le debió ofrecer las mismas posibilidades de promocionar que al resto del personal administrativo de la Conselleria de Sanitat y sobre todo como personal ambos (estatutarios y funcionarios) al servicio de la Generalitat Valenciana.

**SEGUNDO:** las plazas de función administrativa son susceptibles de ser cubiertas indistintamente por personal de categorías de varios grupos o subgrupos, puesto que las funciones de cada puesto de trabajo no han sido definidas ni catalogadas debido a la falta de una relación de puestos de trabajo. Esta situación se agrava cuando comparamos los grupos C1 y C2 (Administrativa/o y Auxiliar Administrativa/o), ya que **el trabajo que se está desempeñando desde la categoría C2 es ya de categorías superiores.** De hecho, se dan situaciones donde dentro del mismo servicio los puestos de trabajo están desempeñados indistintamente por grupos C2 y C1 lo que

provoca situaciones de malestar entre los y las propias compañeras, dificultándose severamente las relaciones personales en los puestos de trabajo.

**TERCERO:** En enero de 2010 **el Sindic de Greuges** emitió un informe, tras la queja de un grupo Auxiliares Administrativas, **recomendando** a la Conselleria de Sanitat, aparte de solicitarle que **favorezca una promoción real a este colectivo**, también el que periódicamente sean estudiadas las funciones de este personal.

En esta línea podríamos encontrar en el POHR de la Conselleria de Sanitat la vía para conseguir la adecuación de los puestos de trabajo a las funciones que efectivamente se realizan.

Todo este proyecto contenido en el **PORH debe comenzar determinando las funciones y contenidos de trabajo a través de la elaboración de Descriptores de Puestos de Trabajo Tipo (DPTT).**

**CUARTO:** La Conselleria va reconociendo la necesidad de adecuar las ratios del personal administrativo a las verdaderas funciones a cubrir y ha reconocido la situación actual de desequilibrio y la asunción por parte de auxiliares administrativos de tareas que no les corresponden al grupo al nombramiento que ostentan. Sin embargo, **las medidas encaminadas a la solución del problema son tibias y a largo plazo**

**QUINTO:** Hasta la fecha y de forma habitual los trabajos y funciones administrativas en la Conselleria de Sanitat se distribuyen, sin tener en cuenta la complejidad, preferentemente al personal auxiliar administrativo, por ser la categoría profesional más numerosa en la función administrativa y estar las otras categorías deficientemente dimensionadas, además, los Auxiliares Administrativos no tienen ninguna perspectiva de mejora o reconocimiento de la labor diaria realizada que excede y no está definida en las funciones que la norma vigente establece a esta categoría profesional del grupo C2. La Conselleria de Sanitat se está lucrando al imponer a este grupo profesional C2 la realización de funciones propias de grupos C1, A2 y A1 y pudiera considerarse **un enriquecimiento injusto claramente tipificado y apoyado en la apariencia jurídica de la buena fe de quien ha cumplido con su trabajo y no ha recibido contraprestación debida a las funciones que real y efectivamente realiza.**

Por todo lo que hemos expuesto,

## **SIMAP-PAS ha SOLICITADO a la Conselleria de Sanitat:**

**1.-** Que la Conselleria de Sanitat **realice sin dilación**, por ser una prioridad, lo dispuesto en el POHR en relación con los Descriptores de Puestos de Trabajo Tipo de la Función Administrativa del personal de Instituciones Sanitarias de la Conselleria de Sanitat.

**2.-** Que en base a las funciones que efectivamente realiza de forma habitual el personal administrativo se cataloguen los puestos de trabajo asignatura pendiente desde siempre.

**3.-** Que inicie un expediente de modificación de plantilla, estableciendo un anexo del posible coste económico de la misma para integrar esta medida en la dotación presupuestaria anual para recoger el aumento de puestos de trabajo de los grupos A1, A2 y C1, y de esta manera alcanzar las ratios que recoge la Orden de 5 de julio de 1985 (BOE. n 177 de 25 /7/85), reconvirtiendo 1443 plazas del grupo C2 en 354 del A1, 547 del A2 y 542 del C1.

**4.-** Que la cobertura de estas plazas se haga por un proceso específico de promoción interna mediante el sistema de conversión directa de plazas al igual que se ha hecho con el personal funcionario.

En nuestra página WEB [www.simap.es](http://www.simap.es) podéis consultar el escrito completo.